



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del Año 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
FECHA: 18/04/13	HS. 10:30
Número: 316	Fojas: 8
Expte. N°	
Dirido: 29/08	
Recibido:	

068

Nota N° /2013
Letra: Mun.U.

USHUAIA, 16 ABR 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo a través del artículo 152º, inciso 8), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, a los efectos de remitir adjunto a la presente, proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga la extensión del plazo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 4033, modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 3810.

Se adjunta Nota N° 026/2013 producida por la Subsecretaría de Gobierno informando de la situación.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

fp
SA
2

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del Año 1813"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGUESE por única vez el plazo instituido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3810, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4033, hasta el día treinta (30) de abril de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación, cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA: N° 026 / 13.-
LETRA: SSG

USHUAIA, 25 de febrero de 2013.-

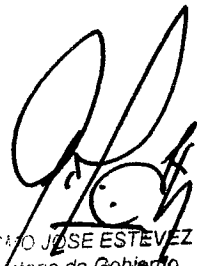
Sr Intendente Municipal

El Sistema Municipal de Vigilancia creado por OM N° 3810, modificada por la OM N° 4033, por el cual los propietarios de taxis adquirirían e instalaban el equipo GPS para monitorear la señal de pánico en caso de que la seguridad del chofer se viera afectada, sufrió durante el año 2012 un retraso en su implementación, por las demoras del proveedor en la importación de los equipos.

Esta demora generó retrasos en la instalación y habilitación de cada unidad en el sistema que se gestiona desde Defensa Civil, con lo cual, muchos propietarios de taxis se vieron impedidos de cumplir con la fecha establecida en el Art N° 5 de la OM 4033.

En el entendimiento que las razones justifican prorrogar el plazo establecido, elevo una propuesta de Ordenanza Municipal que modifica dicha fecha, lo cual ha sido acordado con la Dirección de Rentas Municipal.

A su consideración.



PEDRO JOSÉ ESTÉVEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia

Maipu y Lasserre - Ushuaia - Tierra del Fuego - c.p. 9410
Linea rot. 422007 Ofi. 02901 422448

Ushuaia, 04 de abril de 2013

Subsecretario de Gobierno de la
Municipalidad de Ushuaia
Sr. Guillermo José Estévez
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el fin de hacerle llegar fotocopia de la nota que presentamos el 21/08/12, donde le informamos la demora en la entrega de los equipos GPRS por parte del proveedor UNETEL S.A., debido a la falta de componentes de origen extranjero, la cual todavía no se regularizo según nos informo la empresa y a la demora que estamos teniendo para que nos envíen los equipos (60 días ó mas). Es por esto que le solicitamos, una extensión del cierre del año fiscal que fue el 31/12/12 hasta el 30 de Abril de 2013 .

Sin otro particular saludamos atentamente.

Asociación de Taxis
Luis DANGELO
Secretario

Asociación de Taxis
Marcelo ZABALA
Presidente



Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia

Maipu y Lasserre - Ushuaia - Tierra del Fuego - c.p. 9410
Linea rot. 422007 Ofi. 02901 422448

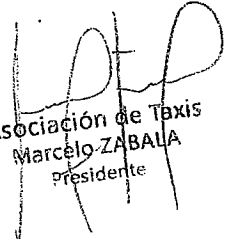
Ushuaia, 21 de Agosto de 2012

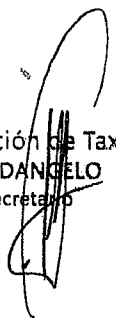
Subsecretario de Gobierno de la
Municipalidad de Ushuaia
Sr. Guillermo José Estévez
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el fin de hacerle llegar el listado de GPRS hasta la fecha y nota recibida por el proveedor UNETEL S.A. donde nos informa la demora por la falta de componentes de origen extranjero para la entrega de los equipos. Debido a lo expuesto le solicitamos vea la posibilidad de extender la prorroga.

Sin otro particular saludamos atentamente.


Asociación de Taxis
Marcelo ZABALA
Presidente


Asociación de Taxis
Luis D'ANGELO
Secretario

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	01302
FECHA	21/08/12 HORA 14
RECIBIDO POR	Rodriguez

Buenos Aires, 17 de Agosto de 2012

Ref: Entrega IPG850

Sres. ASOC.DE PROP. DE TAXIS DE USHUAIA

Sr. Carlos Pérez

Por este medio les comunicamos que los equipos solicitados por ustedes van a ser enviados en el transcurso de la semana próxima desde el 22 de Agosto, La demora en la entrega es debido a la falta de componentes de origen extranjero que llevan estos equipos. Esto ya se esta regularizando y los proveedores están haciendo entrega de los mismos.

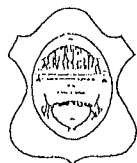
Muchas Gracias.

Disculpen las molestias ocasionadas.

Saludo Atentamente,

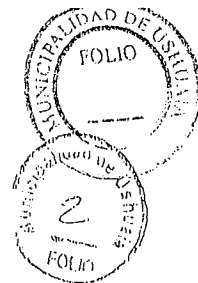


Christian M. D'Uva
UNETEL S.A.
Presidente



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



29/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 2º de la ordenanza municipal N° 3810, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que en un plazo no mayor de un año, a contar de la puesta en marcha del Sistema Municipal de Vigilancia, todas las unidades de transporte público de pasajeros, taxis, remises y líneas urbanas de colectivos, deberán instalar equipos de rastreo satelital (GPS/GPRS) debidamente habilitado por la Municipalidad, debiendo contar minimamente con Botón de Pánico para eventuales emergencias."

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el Artículo 5º de la Ordenanza Tarifaria N° 3810, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- Se faculta al Ejecutivo Municipal a eximir, por única vez, a los titulares de las respectivas unidades, para el periodo inmediato siguiente al de la colocación y aprobación del dispositivo electrónico, del canon anual de la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales de Ushuaia y del Impuesto Automotor, en este segundo tributo el beneficio operará sobre el vehículo en el que se encuentre instalado el dispositivo al 1 de enero del año en el que corresponde la exención."

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4033

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2011

ogl

C.P. Albornoz-Abu ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el sistema municipal de localización electrónica de vehículos de transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- En un plazo no mayor de un año, desde la vigencia de la presente, todas las unidades de transporte público de pasajeros , Taxis, y líneas urbanas de colectivos, deberán instalar equipos de rastreo satelital (GPS/GPRS) debidamente habilitados por la Municipalidad, que cuenten como mínimo con Botón de Pánico para eventuales emergencias; el sistema no podrá ser utilizado como elemento de vigilancia coercitiva o como plena prueba de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licenciatario.

ARTÍCULO 3º.- La adquisición y colocación de los equipos estará a cargo de los propietarios de los vehículos.

ARTÍCULO 4º.- Cada uno de estos equipos estará debidamente identificado y sus titulares deberán informar a la Dirección de Defensa Civil Municipal cualquier cambio de unidad o titularidad, siendo responsabilidad del usuario el mantenimiento, funcionamiento, conservación y correcto uso del equipo.

ARTÍCULO 5º.- Se faculta al Ejecutivo Municipal a efectuar la compensación del valor de los equipos a ser instalados en las unidades de transporte, mediante la Tasa a la Actividad Industrial y Comercial de Ushuaia e impuesto automotor, eximiendo, por única vez, a los titulares de las respectivas unidades, del canon anual de dicho tributo por el periodo inmediato siguiente al de la colocación y aprobación del dispositivo electrónico.

ARTÍCULO 6º.- Todo requerimiento de implementación de nuevos elementos tecnológicos será mediante consenso con la Municipalidad y de acuerdo a las posibilidades económicas y avances tecnológicos que otorguen las empresas de comunicaciones.

ARTÍCULO 7º.- Las agencias de remises autorizadas, podrán adherirse a lo expresado por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3810

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/08/2010

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1059/2010.-

HECTOR OMAR CORIA

ALBERTO ABEL ARAUZ